JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Salud. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

000001

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. ROGELIO LÓPEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, LA MTRA. SONIA TAVERA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EL LIC. EDGAR CESAR SEPÚLVEDA VILLANUEVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL ABASTO,Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, EL DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ SECRETARIO DE SALUD, EL DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EL DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA DIRECTOR GENREAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, EL DOCTOR MANUEL ARIAS NOVOA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGIA", TODOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DEL INSTITUTO
O SOCIAL PARA EL
AR

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de las personas en el país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá: (I) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, así como (II) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Página 1

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX

000002

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

2. El artículo 2o, fracciones I, II y V, de la Ley General de Salud **(LGS)**, ordenamiento reglamentario del derecho humano a la protección de la salud, establece que éste tiene entre sus finalidades: (I) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, (II) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (III) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, en el entendido de que tratándose de personas que carezcan de seguridad social, esto se realizará a través de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

3. El artículo 3o, fracciones II y II bis, de la **"LGS"** prevé que son materia de salubridad general: la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

4. El artículo 25 de la **"LGS"** indica que, conforme a las prioridades del Sistema Nacional de Salud, se garantizará la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, particularmente para la atención integral de la población que se encuentra en el país que no cuenta con seguridad social.

5. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación **(DOF)** el 31 de agosto de 2022, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR), en adelante **"EL DECRETO"**.

6. **"IMSS-BIENESTAR"** tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

7. Con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el **"DOF"** el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGS, en el que se estableció que, de conformidad con los artículos 7, fracción II y 77 bis 35, **"IMSS-BIENESTAR"** colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar, con las atribuciones para ello, por lo que con motivo del citado Decreto, la Secretaría de Salud e **"IMSS-BIENESTAR"** asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el mismo.

8. Conforme a lo dispuesto en la fracción I del apartado B del artículo 13, de la **"LGS"**, corresponde a los gobiernos de las Entidades Federativas, dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, supervisar y evaluar, entre otros, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social.

9. De este modo, para la prestación de los servicios referidos en el numeral anterior, las Entidades Federativas deben sujetarse a lo señalado en el artículo 77 bis 15, párrafo cuarto, Título Tercero Bis de la **"LGS"**.

Página 2

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55) 9150 8100 imssbienestar.gob.mx

000003

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

10. De conformidad con lo señalado en el artículo 77 bis 15, párrafo cuarto, de la **"LGS"**, en los casos en que la Entidad Federativa no concurra con **"IMSS-BIENESTAR"**, la transferencia de recursos podrá realizarse en numerario directamente a las Entidades Federativas; conforme a los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal vigente, así como a las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias.

11. Asimismo, la Junta de Gobierno de **"IMSS-BIENESTAR"** aprobó los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) para el ejercicio fiscal 2025.

DECLARACIONES

I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 de **"EL DECRETO"**.

I.2. De conformidad con el artículo 2° de **"EL DECRETO"**, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas Entidades Federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

I.3. En términos de lo señalado en los artículos 77 bis 15, párrafo primero, 77 bis 16, 77 Bis 35, fracción II y demás disposiciones de la **"LGS"**, corresponde a **"IMSS-BIENESTAR"** celebrar y proponer Acuerdos y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, Entidades Federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto, así como transferir a las Entidades Federativas los recursos que les correspondan para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, en términos de las disposiciones aplicables del Capítulo III, del Título Tercero Bis, de la LGS.

I.4. Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, de **"EL DECRETO"**, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 01 de octubre de 2024, suscrito por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

I.5. El Dr. José Alejandro Avalos Bracho, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25

DEL INSTITUTO
O SOCIAL PARA EL
AR

Página 3

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 5000 imssbienestar.gob.mx

000004

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD / Salud Servicios de Salud Jalisco

del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar **(IMSS-BIENESTAR)**.

I.6. María de Jesús Herros Vázquez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar **(IMSS-BIENESTAR)**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por el Director General de **"IMSS-BIENESTAR"**, el Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.

I.7. El Lic. Rogelio López Roldán, en su carácter de Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes de la Coordinación de Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 17 fracción III, párrafo segundo, 18, 24 y 38, fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar **(IMSS-BIENESTAR)**.

I.8. La Mtra. Sonia Tavera Martínez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24 y 46 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar **(IMSS-BIENESTAR)**.

I.9. El Lic. Edgar Cesar Sepúlveda Villanueva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24 y 40 Bis del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar **(IMSS- BIENESTAR)**.

I.10. Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente instrumento, el ubicado en Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal, 01020, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO", declara que:

II.1. El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

Página 4

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55) 5628 8100 imssbienestar.gob.mx

000005

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

II.2. El Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 2 y 4 numeral 1 fracciones I, II y XI de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3. El Ing. Salvador Zamora Zamora, Secretario General de Gobierno, participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 15 numeral 1 fracciones I y III, 16 numeral 1 fracción I, así como 17 numeral 1 fracciones I y L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.

II.4. El Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez, Secretario de Salud del Estado de Jalisco, participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 numeral 3, 3, numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y III, 16 numeral 1 fraccion XVI y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco

S MEXICANOS
DEL INSTITUTO
RO SOCIAL PARA EL
TAR

II.5. El Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción II y 66 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 13, 21 y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, 10 de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco"; y artículo así como 7 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco.

II.6. El Mtro. Luis García Sotelo, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y III, 16 numeral 1 fracción II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4 y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Página 5

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) [illegible] imssbienestar.gob.mx

000006

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

II.7. El Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara", participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción II y 66 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 13, 21 y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 4 fracciones I y III, y 18 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

II.8. El Dr. Manuel Arias Novoa, Director General del Organismo Público Descentralizado "Instituto Jalisciense de Cancerología", participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción II y 66 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 13, 21 y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como en el artículo 8 fracción I y II del Decreto número 13979 del Congreso del Estado de Jalisco, por el que se crea el Instituto Jalisciense de Cancerología, publicado el 20 de Noviembre de 1990 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

OS MEXICANOS

JD DEL INSTITUTO
IRO SOCIAL PARA EL
STAR

II.9. De conformidad al acuerdo del coordinación para la descentralización integral de los servicios de salud de la Entidad, publicado en el diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 1997, los articulo 1 y 3 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, 1 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, así como 1 y 2 del Decreto que crea el Instituto Jalisciense de Cancerología, así como lo dispuesto en el acuerdo DIELAG ACU/002/2018, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco, el día 21 de Diciembre de 2018; los Organismo Públicos Descentralizados que prestan servicios de salud, entendidos para efectos del presente acuerdo como Servicios Estatales de Salud son:

1.- Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco"
2.- Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"
3.- Organismo Público Descentralizado "Instituto Jalisciense de Cancerología"

Dichas Entidades se encuentran sujetas al control y coordinación del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud como coordinadora de Sector; y cuentan con la capacidad técnica y operativa para la prestación de los Servicios de Salud a los que se refiere el presente Acuerdo de Coordinación.

II.10. Para efectos del presente acuerdo de coordinación, se entenderá como Unidades Ejecutoras de las acciones previstas en este Instrumento a los Organismos Públicos Descentralizados denominados Servicios de Salud Jalisco, Hospital Civil de Guadalajara e Instituto Jalisciense de Cancerología, respectivamente, no obstante, lo anterior, para fines de la concentración de la comprobación y dispersión de recursos a otras unidades ejecutoras se entenderá como responsable al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Página 6

2025 Año de La Mujer Indígena

000007

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

II.11. Que se suscribe este Acuerdo de Coordinación, con objeto de Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis, de la LGS.

II.12. Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Calle Dr. Baeza Alzaga, Número 107, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, CP. 44100 R.F.C.: SSJ970331PM5. Teléfono 3330305000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Acuerdo de Coordinación.

III.2. El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

MEXICANOS
DEL INSTITUTO
O SOCIAL PARA EL
AR

III.3. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.4. En este contexto, y a fin de avanzar en el desarrollo e implementación de las acciones necesarias para consolidar en nuestro país el Sistema de Salud para el Bienestar con base en el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar **(MAS-BIENESTAR), "LAS PARTES"** manifiestan que es su voluntad colaborar con el objetivo de establecer los compromisos que permitan proporcionar en el Estado de Jalisco, la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 bis 5, inciso B), fracción IV, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 15, primer y cuarto párrafos, y 77 bis 16 de la LGS y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

Página 2

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

000008

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán **"LAS PARTES"**, para que el **"IMSS-BIENESTAR"** transfiera al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acorde con la disponibilidad presupuestaria, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que ésta última los destine a la ejecución del Programa. Así como las bases para operar los recursos correspondientes al ejercicio fiscal vigente, otorgados a través del Programa, respecto de las solicitudes, comprobación y fiscalización de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero Bis, de la **"LGS"**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los Lineamientos de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", así como en el Anexo "A" y apéndices I y II, del presente Acuerdo.

SEGUNDA. "IMSS-BIENESTAR" transferirá con oportunidad al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** los recursos presupuestarios federales que le correspondan para la prestación de los servicios de salud, en los términos que anualmente se determinen en el Anexo "A" del presente instrumento jurídico. Para tal fin, dicho Anexo "A" señala lo siguiente:

i. El monto total de los recursos presupuestarios federales que en términos de lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, la Federación deba destinar a la Entidad Federativa para la prestación de los servicios de salud.

En este sentido, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, el importe correspondiente para el ejercicio fiscal será equivalente al transferido a la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

ii. El calendario de transferencia respectivo y sus modalidades, incluyendo los recursos que se entregarán en especie.

iii. Los demás elementos que se señalan en este Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a través de sus Dependencias que intervienen, cada una en el ámbito de sus atribuciones a:

a) Ejercer los recursos financieros transferidos, conforme a lo que se establece en el presente Acuerdo, el Anexo "A", sus apéndices I y II, y los Lineamientos de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal vigente, así como en términos de lo que se señale en las disposiciones presupuestarias aplicables.

b) Abrir tres cuentas bancarias:

1.- Por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, una cuenta para el depósito de los recursos correspondientes a la Aportación **Federal**.

2.- Por conducto del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco o su equivalente una cuenta para identificación y seguimiento del ejercicio de los recursos

Página 8

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX Tel: (55) 5160 8100 imsbienestar.gob.mx

000009

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

presupuestarios federales que dicha Unidad reciba de la Secretaría de Finanzas o su equivalente.

3.- Por conducto del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y/o su equivalente, una cuenta para la debida identificación y seguimiento del ejercicio de los recursos que la Entidad Federativa aporte en términos de lo dispuesto en el artículo 77 bis 10, 77 bis 13, 77 bis 14 y primer párrafo del 77 bis 15, de la **"LGS"**.

c) Asumir con responsabilidad la apertura, manejo y control de las cuentas bancarias señaladas en el inciso que antecede, mismas que no podrán ser reemplazadas ni modificadas bajo ninguna circunstancia durante el ejercicio fiscal vigente.

d) Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de la Hacienda Pública o su equivalente en el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se hubiesen generado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, al Estado de Jalisco, organismo público descentralizado de la Administración Pública Local, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora.

DEL INSTITUTO
O SOCIAL PARA EL
AR

e) Cubrir de manera puntual la Aportación Solidaria Estatal como condición para el acceso de la Entidad Federativa a los recursos federales, en términos del artículo 77 bis 15 de la **"LGS"**, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, el Anexo "A", sus apéndices I y II, y los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal vigente.

f) Designar y acreditar por conducto de la Secretaría del Estado de Jalisco, a la o las personas encargadas de fungir como Enlaces Directivos y Operativos con **"IMSS-BIENESTAR"**.

g) Mantener una comunicación eficiente con la persona designada para desempeñar funciones de Enlace, para que, por su conducto, se lleve a cabo la comprobación que surge de la operación del Programa Presupuestal U013.

h) Comunicar y remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, al inicio del año fiscal correspondiente, copia certificada de los nombramientos oficiales de las personas Titulares de la Secretaría de la Hacienda Pública y de la Secretaría de Salud o su equivalente, así como de los Enlaces responsables del seguimiento del Programa U013, y los cambios subsecuentes.

i) Entregar a la Coordinación de Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de **"IMSS-BIENESTAR"**, la documentación comprobatoria soporte que acredita la Aportación Federal ministrada, señalada en el Anexo "A", sus apéndices I y II del presente Acuerdo y en los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal vigente, de manera física y electrónica, con los sellos institucionales, así como con las firmas autógrafas de las personas Titulares de la Secretaría de Salud y Dirección de Administración o equivalente, responsables del ejercicio de los recursos presupuestarios respecto del programa U013, según corresponda.

Página 9

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 91608100 imssbienestar.gob.mx

000010

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

j) Entregar a la Coordinación de Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de **"IMSS-BIENESTAR"**, la documentación comprobatoria soporte de la acreditación de la Aportación Solidaria Estatal Líquida, señalada en el Anexo "A" y sus apéndices I y II, de manera física y electrónica, con los sellos institucionales, así como con las firmas autógrafas de la persona Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública y persona Titular de la Secretaría de Salud o equivalentes, responsables del ejercicio de los recursos presupuestarios respecto del programa U013, según corresponda, además se obliga a entregar la documentación comprobatoria soporte de la Aportación Solidaria Estatal Líquida y Especie, señalada en el Anexo "A" y sus apéndices I y II del presente Acuerdo, de manera física y electrónica, mediante los medios establecidos, con los sellos institucionales, así como con las firmas autógrafas de la persona Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública y de la Dirección de Administración o equivalente, responsables del ejercicio de los recursos presupuestarios respecto del programa U013, según corresponda.

k) Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, así como para personal, equipamiento e infraestructura, a que se refiere el Título Tercero Bis, de la **LGS**, relativos al Programa Presupuestario Atención a la Salud y medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013, de conformidad con el Anexo "A", sus apéndices I y II del presente Acuerdo, así como en los Lineamientos de Operación, para el ejercicio fiscal correspondiente.

l) Resguardar de conformidad con los artículos 11, fracción II, 42, 43, 70 y 74, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 55, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás preceptos legales aplicables de la **"LGS"**, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Acuerdo, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

m) Se obliga a proporcionar información adicional prevista en la presente clausula para la instrumentación y aplicación de este Acuerdo cuando se requiera por IMSS-BIENESTAR.

n) Facilitar la información para la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR", adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente, el **"IMSS-BIENESTAR"** se obliga a:

a) Transferir al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública o su equivalente del Estado de Jalisco, con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 5, inciso B), fracción IV, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 12 y 77 bis 15, de la **"LGS"**, los recursos presupuestarios federales que le correspondan para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial,

Página 30

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

000011

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

mismos que no perderán su naturaleza de subsidio federal, por ser transferidos, conforme a lo dispuesto por las normas aplicables a los subsidios federales.

b) Revisar los Informes Trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros ejercidos por, la Unidad Ejecutora a fin de verificar su correcta aplicación.

c) Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Coordinación.

d) Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Acuerdo.

e) La Coordinación de Finanzas, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, dará seguimiento a la comprobación de los recursos presupuestarios ejercidos por el Estado de Jalisco respecto del Programa Presupuestal U013, pudiendo apoyarse para tal efecto en las Coordinaciones Estatales de **"IMSS-BIENESTAR"** y;

f) Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** y las que resulten de la normatividad vigente y aplicable.

QUINTA. "LAS PARTES", acuerdan que el subsidio objeto de este instrumento, tanto federal, así como el recurso de la Aportación Solidaria Estatal, no podrá ser aplicado en conceptos e incrementos de éstos, que no estén considerados en el Anexo "A", sus apéndices I y II, y en los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal vigente.

SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en acuerdo con la Unidad Ejecutora denominada Servicios de Salud del Estado de Jalisco, **"IMSS-BIENESTAR"** retenga los recursos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados y los entregue en especie al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** relativos a:

a) Compras multianuales efectuadas con cargo a recursos del ejercicio fiscal 2025, y

b) Los pactados en términos del inciso a) del numeral 9.2 de los Lineamientos de Operación, mismos que deberán ser solicitados por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Finanzas. Dicha solicitud será procedente cuando i) se apegue a derecho, incluyendo lo establecido en los Lineamientos de Operación, ii) se cuente con viabilidad presupuestaria, y iii) se encuentre alineada a los planes y a la calendarización de adquisiciones de **"IMSS-BIENESTAR"**.

Así mismo **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Finanzas, con previa autorización expresa de la Coordinación de Control Presupuestal de Abasto, podrá liberar recurso líquido correspondientes a la retención del treinta y dos por ciento, para que esta última los adquiera, sujetándose a las disposiciones del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En congruencia con lo anterior queda bajo la absoluta responsabilidad de las Unidades Ejecutoras, sin que requiera para ello, autorización por parte del **"IMSS-BIENESTAR"**, adquirir con cargo a los recursos líquidos que reciba en términos del párrafo cuarto, la fracción III del artículo 77 bis 15 de la **"LGS"**, lo siguiente:

Página 11

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX Tel: (55) 9160 1100 imssbienestar.gob.mx

000012

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD / Salud | Servicios de Salud Jalisco

c) Claves no acordadas para ser entregadas en especie por el **"IMSS-BIENESTAR"**.
d) Volúmenes adicionales a los requerimientos pactados con el **"IMSS-BIENESTAR"** para su entrega en especie.
e) Cumplir con estricto apego a la legislación y normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE MINISTRACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en los artículos 77 bis 13 y 77 bis 15, de la **"LGS"**, en caso de incumplimiento, **"IMSS-BIENESTAR"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar de acuerdo a los montos señalados en el Anexo "A", así como en el plazo estipulado o no remita el documento que acredite la Aportación Solidaria Estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales, por los medios y formas señalados en el instrumento citado, sus apéndices I y II, así como en los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal vigente.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este Acuerdo, se vincule a **"IMSS-BIENESTAR"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

NOVENA. COMPROBACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en lo referente a la presentación de la documentación soporte, relativa a la comprobación de la Aportación Solidaria Estatal, así como a la Aportación Federal, deberá entregarse en días y horas hábiles conforme a los plazos señalados en el Anexo "A" del presente Acuerdo, en las oficinas que ocupa la División de Gestión y Apoyos Financieros a las Entidades Federativas de la Coordinación de Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas del **"IMSS-BIENESTAR"**.

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL "LAS PARTES" acuerdan que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y el **"IMSS-BIENESTAR"** a través de la División de Contraloría Social y Aval Ciudadano adscrita a la Coordinación de Acción Comunitaria, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos de Operación del ejercicio fiscal vigente, para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e IMSS-BIENESTAR.

"LAS PARTES", acuerdan promover la participación de los beneficiarios del subsidio, objeto de este instrumento, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, a través de la **Coordinación de Acción Comunitaria**, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, la Ley de Adquisiciones,

Página 12

DEL INSTITUTO O SOCIAL PARA EL TAR

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 [illegible] imssbienestar.gob.mx

000013

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Acuerdo de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" Podrá darse por terminado anticipadamente en caso de que la Entidad Federativa opte por suscribir el Convenio de Coordinación y los respectivos anexos, a efecto de adherirse al sistema de concurrencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 bis 1, párrafo segundo, 77 bis 15, párrafo primero, segundo y tercero, y 77 bis 16, todos de la **"LGS"**.

DÉCIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. El **"IMSS-BIENESTAR"** por conducto de la Coordinación de Asuntos Consultivos y Normativos se obliga a publicar el presente Acuerdo de Coordinación, en sus páginas oficiales, asimismo **el "GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a publicar el mismo en sus páginas oficiales de internet.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales, o cuando las autoridades determinen emitir declaratorias de emergencia o desastres naturales, conforme a lo previsto en el artículo 7, fracción IV de la Ley General de Protección Civil, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades sin menoscabo del cumplimiento del objetivo previsto en este instrumento jurídico.

En todos los casos, las medidas y mecanismos acordados se sujetarán a lo que para tal efecto establezca la junta de Gobierno de **"IMSS-BIENESTAR"**, y serán formalizados mediante la suscripción del Acuerdo modificatorio que adendará el presente instrumento con la condicionante de que la Entidad Federativa que se ubique en dicha hipótesis, cumpla con lo señalado en el Anexo "A", sus apéndices I y II, con respecto a la aportación y comprobación del recurso Estatal, del trimestre respectivo.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todas las notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios señalados para tal efecto en sus respectivas declaraciones.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que las notificaciones referentes a la ejecución del presente Acuerdo podrán realizarse vía correo electrónico institucional, a las direcciones electrónicas de las personas que funjan como Enlaces Directivos y Operativos designados formalmente, teniendo como fecha de notificación el tercer día hábil, siguiente al envío del correo electrónico, correspondiente.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados previamente por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como integrantes del presente Acuerdo de Coordinación, el Anexo "A" y sus apéndices I y II, así como los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal vigente y los demás que se convengan con posterioridad.

DEL INSTITUTO
SOCIAL PARA EL
AR

Página 13 de 14

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

000014

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

El Anexo "A" y sus apéndices I y II serán actualizados de manera anual, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"IMSS-BIENESTAR"**, previo acuerdo con la persona Titular de la Dirección General de **"IMSS-BIENESTAR"**, y de la Secretaría de Salud y de Finanzas y/o su equivalente del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y de sus Servicios Estatales de Salud.

DÉCIMA OCTAVA MODIFICACIONES Y ADICIONES. "LAS PARTES" convienen en que podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá solicitarse por escrito, debidamente justificado, fundado y motivado. Dicha solicitud deberá acompañarse con la documentación soporte relacionada a la propuesta de modificación y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiendo publicarse en sus respectivas páginas electrónicas oficiales.

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, en razón de lo cual están conformes en que las controversias que llegasen a suscitarse con motivo de su cumplimiento se resolverán de mutuo acuerdo, debiendo dejar constancia por escrito, de las determinaciones que al efecto se realicen.

Asimismo, convienen, en caso de subsistir la controversia, en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

MEXICANOS
) DEL INSTITUTO
:O SOCIAL PARA EL
TAR

Salud JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 14

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 3160 8100 imssbienestar.gob.mx

000015

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

Por "IMSS-BIENESTAR"

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
Gobernador Constitucional
(RÚBRICA)

DEL INSTITUTO
SOCIAL PARA EL
AR

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO
Secretario de la Hacienda Pública
(RÚBRICA)

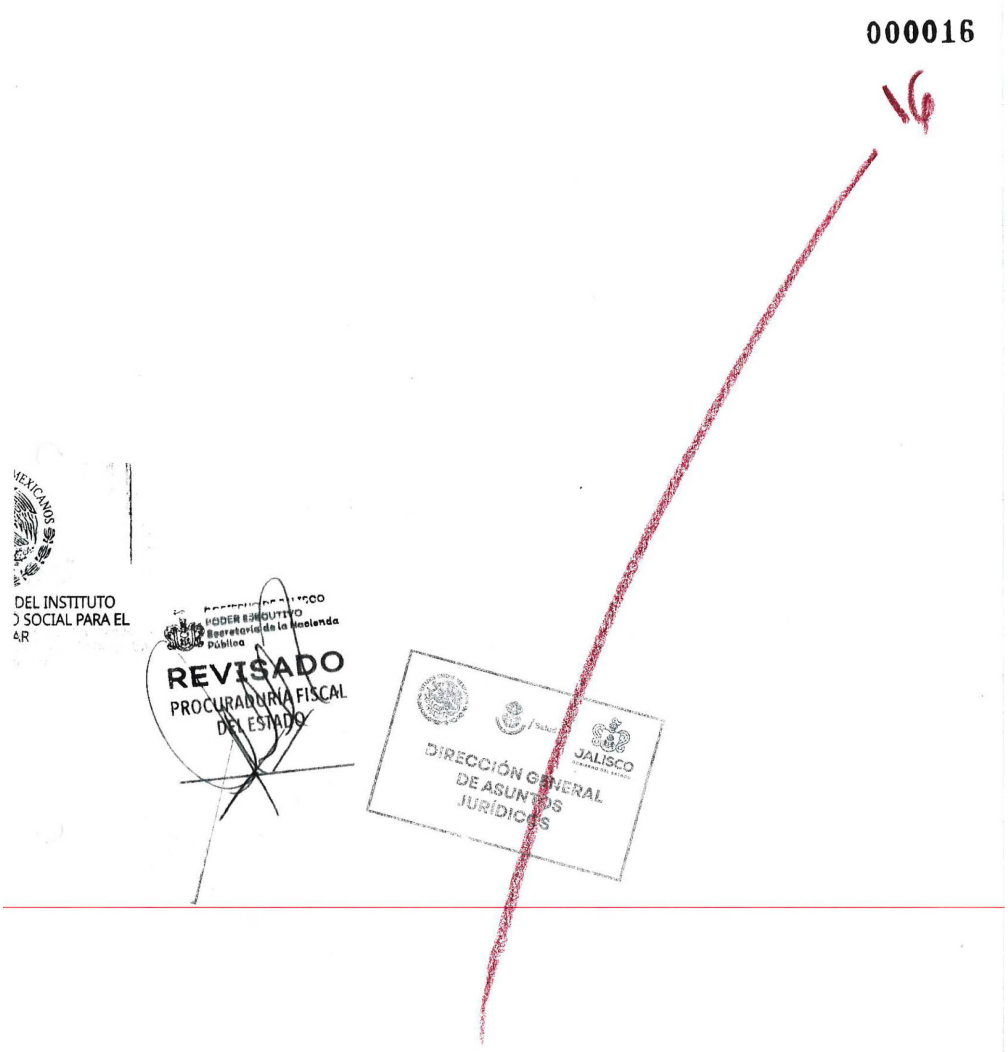
LIC. ROGELIO LÓPEZ ROLDÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS

DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ
Secretario de Salud
(RÚBRICA)

Página 15

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, C... Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55) 5160 8100 imsslbienestar.gob.mx


000016
16
DEL INSTITUTO
SOCIAL PARA EL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS
JURÍDICOS
JALISCO

000017

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

MTRA. SONIA TAVERA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco"
(RÚBRICA)

DEL INSTITUTO
SOCIAL PARA EL

LIC. EDGAR CESAR SEPÚLVEDA VILLANUEVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL ABASTO

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA
Director General del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"
(RÚBRICA)

DR. MANUEL ARIAS NOVOA
Director General del Organismo Público Descentralizado "Instituto Jalisciense de Cancerología"
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Página 16

2025 Año de La Mujer Indígena

000018

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios con Carácter de Subsidio para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los Términos Previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", para el ejercicio fiscal 2025, celebrado entre Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR" y el Gobierno del Estado de Jalisco.

DEL INSTITUTO
O SOCIAL PARA EL
TAR

De conformidad con el clausulado del Acuerdo de Coordinación la transferencia y el ejercicio de los recursos deberá cumplir con lo siguiente:

Apertura de Cuentas Bancarias.

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá abrir una cuenta productiva específica, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**); y 77 bis 10, fracción I, A 77 bis 15, 77 bis 16 y 77 bis 16, de la LGS, para recibir las transferencias de recursos presupuestarios federales que realice el **"IMSS-BIENESTAR"**, misma que deberá identificarse de la manera siguiente:

"IMSS-BIENESTAR" Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados 2025"

La documentación de dicha cuenta deberá ser entregada por Servicios Estatales de Salud o su equivalente al **"IMSS-BIENESTAR"** conforme a lo siguiente:

Original de certificación bancaria (impresa y electrónica) que contenga los datos que a continuación se describen.

- Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria, que deberá ser la Secretaría de Finanzas o su equivalente.
- Nombre del Programa: **"IMSS-BIENESTAR Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados 2025"**
- Precisar que la cuenta bancaria es productiva.
- R.F.C. del beneficiario de la cuenta bancaria.
- Número de cuenta.
- Número de clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- Nombre del ejecutivo bancario que certifica.
- Firma autógrafa del ejecutivo bancario que certifica.

Página 17

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 5160 8100 imssbienestar.gob.mx

000019

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD / Salud Servicios de Salud Jalisco

19

- Número de empleado o número de firma del ejecutivo bancario que certifica.
- Sello de la institución bancaria donde esté la cuenta.

Dicha certificación debe presentarse en hoja membretada de la institución bancaria en la que se haya abierto la cuenta y un disco compacto que contenga de manera digitalizada los documentos siguientes:

- Contrato de apertura de cuenta bancaria.
- Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono, con una antigüedad máxima de 30 días).
- Copia de la Cédula de Identificación fiscal del beneficiario de la cuenta (R.F.C.)
- Nombramiento de funcionarios que firman en la cuenta bancaria.
- Credencial de elector o pasaporte vigentes de los funcionarios que firman en la cuenta bancaria.

Asimismo, los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, deberá abrir una Cuenta Productiva Específica, con la finalidad de identificar y dar seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales que reciba de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo entregar al **"IMSS-BIENESTAR"**, original de certificación bancaria (impresa y electrónica) con las especificaciones antes mencionadas, salvo el nombre del beneficiario, el cual debe ser el de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente.

Finalmente, deberá abrir una Cuenta Productiva Específica de Servicios Estatales de Salud o su equivalente de las Entidades Federativas para la **Aportación Solidaria Estatal**, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 13 de la **"LGS"**, deberá entregar al **"IMSS-BIENESTAR"**, original de certificación bancaria (impresa y electrónica) con las especificaciones antes mencionadas y refiriendo en el nombre de la cuenta lo siguiente:

"Aportación Solidaria Líquida Estatal IMSS-BIENESTAR 2025"

Sólo deberán entregarse tres cuentas bancarias descritas en la Cláusula tercera inciso b y c) en su totalidad, durante el ejercicio fiscal 2025, debiendo aperturarse en los términos que señale el **"IMSS-BIENESTAR"**

Aportación Solidaria Estatal.

El monto total de la Aportación Solidaria Estatal que realiza la Secretaría de Finanzas y/o equivalente a la Unidad Ejecutora durante el ejercicio fiscal 2025, para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS, será por un monto total de **$2,041,659,175.67 (Dos mil cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 67/100 M.N.)**, con las siguientes modalidades; el importe a aportar y comprobar anual líquido, equivalente al 70%, es por un monto de $1,429,161,422.97 (Mil cuatrocientos veintinueve millones ciento setenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 97/100 M.N.) y el importe a comprobar anual en especie, equivalente al 30% es por un monto de $612,497,752.70 (Seiscientos doce millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 70/100 M.N.)

DEL INSTITUTO SOCIAL PARA EL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 18

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 5100 imssbienestar.gob.mx

000020

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

- Número de empleado o número de firma del ejecutivo bancario que certifica.
- Sello de la institución bancaria donde esté la cuenta.

Dicha certificación debe presentarse en hoja membretada de la institución bancaria en la que se haya abierto la cuenta y un disco compacto que contenga de manera digitalizada los documentos siguientes:

- Contrato de apertura de cuenta bancaria.
- Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono, con una antigüedad máxima de 30 días).
- Copia de la Cédula de Identificación fiscal del beneficiario de la cuenta (R.F.C.)
- Nombramiento de funcionarios que firman en la cuenta bancaria.
- Credencial de elector o pasaporte vigentes de los funcionarios que firman en la cuenta bancaria.

Asimismo, los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, deberá abrir una Cuenta Productiva Específica, con la finalidad de identificar y dar seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales que reciba de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo entregar al **"IMSS-BIENESTAR"**, original de certificación bancaria (impresa y electrónica) con las especificaciones antes mencionadas, salvo el nombre del beneficiario, el cual debe ser el de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente.

DEL INSTITUTO
O SOCIAL PARA EL
AR

Finalmente, deberá abrir una Cuenta Productiva Específica de Servicios Estatales de Salud o su equivalente de las Entidades Federativas para la **Aportación Solidaria Estatal**, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 13 de la **"LGS"**, deberá entregar al **"IMSS-BIENESTAR"**, original de certificación bancaria (impresa y electrónica) con las especificaciones antes mencionadas y refiriendo en el nombre de la cuenta lo siguiente:

"Aportación Solidaria Líquida Estatal IMSS-BIENESTAR 2025"

Sólo deberán entregarse tres cuentas bancarias descritas en la Cláusula tercera inciso b y c) en su totalidad, durante el ejercicio fiscal 2025, debiendo aperturarse en los términos que señale el **"IMSS-BIENESTAR"**

Aportación Solidaria Estatal.

El monto total de la Aportación Solidaria Estatal que realiza la Secretaría de Finanzas y/o equivalente a la Unidad Ejecutora durante el ejercicio fiscal 2025, para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS, será por un monto total de **$2,041,659,175.67 (Dos mil cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 67/100 M.N.)**, con las siguientes modalidades; el importe a aportar y comprobar anual líquido, equivalente al 70%, es por un monto de $1,429,161,422.97 (Mil cuatrocientos veintinueve millones ciento setenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 97/100 M.N.) y el importe a comprobar anual en especie, equivalente al 30% es por un monto de $612,497,752.70 (Seiscientos doce millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 70/100 M.N.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 38

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX, Tel. 55) 0160 8100 Instituto Nacional de Salud

000021

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

Servicios Estatales de Salud o su equivalente deberá aportar y comprobar en cuatro exhibiciones, el monto anual de la Aportación Solidaria Estatal antes referido, asimismo, la Secretaría de Finanzas del Estado Jalisco se compromete a liberar la primera Aportación Solidaria Estatal 15 días hábiles posteriores a la firma de este Acuerdo, la segunda Aportación Solidaria Estatal antes del 30 de abril, la tercera Aportación Solidaria Estatal antes del 31 de julio y la cuarta Aportación Solidaria Estatal antes del 31 octubre sujetándose para ello a los montos que se presentan en el siguiente cuadro:

	Aportación Solidaria Estatal Total Anual	1ra. Aportación Líquida	2da. Aportación Líquida	3ra. Aportación Líquida	4ta. Aportación Líquida
	$2,041,659,175.67	$510,414,793.91	$510,414,793.92	$510,414,793.92	$510,414,793.92
30%	$612,497,752.70	$153,124,438.16	$153,124,438.18	$153,124,438.18	$153,124,438.18
70%	$1,429,161,422.97	$357,290,355.75	$357,290,355.74	$357,290,355.74	$357,290,355.74

La segunda liberación de la Aportación Federal quedara condicionada al cumplimiento de la comprobación del gasto de la Aportación Solidaria Estatal en Especie con un avance del 25% y la segunda Aportación Solidaria Estatal en apego al cuadro anterior, La tercera liberación de la Aportación Federal quedara condicionada al cumplimiento de la comprobación del gasto de la Aportación Solidaria Estatal en Especie con un avance del 50% y la tercera Aportación Solidaria Estatal en apego al cuadro anterior, y finalmente la cuarta liberación de la Aportación Federal quedara condicionada al cumplimiento de la comprobación del gasto de la Aportación Solidaria Estatal en Especie con un avance del 75% y la cuarta Aportación Solidaria Estatal en apego al cuadro anterior.

La Unidad Ejecutora se compromete a entregar comprobación del gasto de la Aportación Solidaria Estatal en Especie con un avance del 100% antes del 31 de enero del 2026.

La Unidad Ejecutora tendrá como fecha límite para la comprobación del Aportación Solidaria Estatal en Líquido al 100% en apego a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

A efecto de dar seguimiento a los recursos por concepto de la Aportación Solidaria Estatal Líquida, los Servicios Estatales de Salud o su equivalente se obliga a entregar al **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas **(COF)**, el soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

Monto de la Aportación Federal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11, 77 bis 12 y 77 bis 15, de la **"LGS"** y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, el monto total de recursos que el **"IMSS-BIENESTAR"** transferirá a la Secretaría de Finanzas y/o equivalente, en cuatro ministraciones, para la Prestación Gratuita de

Página 19

DEL INSTITUTO
SOCIAL PARA EL
AR

2025 Año de La Mujer Indígena

000022

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2025, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, será hasta de **$3,788,709,258.97 (Tres mil setecientos ochenta y ocho millones setecientos nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.)** El ejercicio y comprobación de los recursos del programa, será estricta responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en términos de la legislación aplicables.

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Calendario de la Aportación Federal.

La Aportación Federal estará sujeta a lo señalado en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13 y 77 bis 15, de la **"LGS"**.

La **primera ministración** se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo, Anexo "A" y sus apéndices I y II, siempre que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de las Secretarías de Finanzas o su equivalente y la de Salud cumpla con lo siguiente:

- Haber enviado a la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas la documentación que sustente que ya fue efectuada la Aportación Solidaria Estatal al 100%, a que se refieren los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13, de la **"LGS"**, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Apertura de la cuenta bancaria productiva y específica a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 77 bis 15, de la **"LGS"**.

Las **tres ministraciones restantes** se realizarán durante los **meses de mayo, agosto y noviembre de 2025**, respectivamente, siempre que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y la Secretaría de Salud, compruebe ante la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas de **"IMSS-BIENESTAR"**, haber efectuado en tiempo y forma, la acreditación de la Aportación Solidaria Estatal Líquida y comprobación en Especie respectiva.

Distribución de la Aportación Federal Transferida

Hasta el 50 por ciento de los recursos presupuestarios federales que **"IMSS-BIENESTAR"** transfiera a las Entidades Federativas para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social, durante el presente ejercicio fiscal podrán destinarse al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2024, estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el gobierno federal para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social o, en su caso nuevas contrataciones, en los términos del apartado del presente Acuerdo.

Al menos el 32 por ciento, a la adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Página 20

DEL INSTITUTO O SOCIAL PARA EL TAR

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 5100

000023

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD / Salud Servicios de Salud Jalisco

23

El remanente de los recursos deberá destinarse para gasto de operación de las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de atención de las Entidades Federativas respecto a la prestación gratuita de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Independientemente de la distribución establecida en los párrafos que preceden al actual, de manera **transversal cuando menos el 20 por ciento** total de los recursos anual deberán destinarse, de manera transversal, a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas del IMSS-BIENESTAR, adscrita a la Coordinación de Finanzas.

"LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 15 de la LGS.

Comprobación de la Aportación Federal.

Se deberá realizar conforme al Apéndice I del Anexo "A", resaltando los siguientes conceptos de Gastos de Operación, con las determinaciones siguientes:

1. **Acciones de Promoción, Prevención y detección oportuna de enfermedades.**

Considerando el Carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gastos no son adicionales, por lo que la integración del monto incluye acciones transversales de remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos: siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

2. **Adquisición de bienes de inversión, equipamiento médico e informáticos.**

Los gastos de operación que se destinen a la adquisición de bienes de inversión como equipo médico, computadoras, impresoras, para este fin el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** podrá destinar recursos presupuestarios federales que el **"IMSS-BIENESTAR"** transfiera en términos de lo dispuesto en el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), a los Lineamientos de Operación del Programa disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS en el Acuerdo de Coordinación, Anexo, Apéndices y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de adquisición de equipo médico la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud del **"IMSS-BIENESTAR"** deberá enviar a la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas copia de conocimiento del visto bueno que, sea emitido, incluyendo el monto del proyecto.

Página 21

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imsbienestar.gob.mx

000024

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

Para efecto de lo anterior, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la **COF**, la documentación de carácter totalmente informativo, la autorización de los montos a ejercer. así como las unidades médicas que serán beneficiadas previo a la adquisición de los bienes de inversión.

El detalle de la programación para la adquisición de bienes informáticos, específicamente, computadoras, impresoras e insumos asociados, deberá ser validado mediante el mecanismo y criterios del área correspondiente al **"IMSS-BIENESTAR"** determine para tal fin.

3. Conservación y Mantenimiento de Unidades Médicas.

En lo referente al "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", éste deberá obtener visto bueno de la Unidad de Infraestructura de **"IMSS-BIENESTAR"**. Cabe señalar que, para su solicitud, la Unidad Ejecutora deberá considerar el monto del proyecto como parte de su Programación de Gasto y no como un recurso adicional.

Para lo cual, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Salud deberá presentar para autorización de la Unidad de Infraestructura de **"IMSS-BIENESTAR"**, un "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria con sello de los Servicios de Salud o equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de servicios no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Salud deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Los recursos que se destinen a cada proyecto deberán estar dirigidos a las áreas médicas que forme parte del programa, señalando el municipio y localidad en la que se encuentra la Unidad Médica, el tipo de Unidad, la clave CLUE asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año vigente o posterior.

La Unidad de Infraestructura de **"IMSS-BIENESTAR"** deberá enviar a la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas copia de conocimiento del visto bueno que, en su caso, emita, incluyendo el monto del proyecto.

De lo anterior, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la COF, la notificación de la autorización de los montos a ejercer. así como las unidades médicas que serán beneficiadas previo al mantenimiento de las Unidades Médicas beneficiadas.

DEL INSTITUTO O SOCIAL PARA EL TAR

Página 22

2025 Año de La Mujer Indígena

000025

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

15

4. Pago por servicios a Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y establecimientos de salud públicos.

La Entidad Federativa podrá destinar recursos presupuestarios federales, que **"IMSS-BIENESTAR"** le transfiera, para el pago por intercambio de servicios de atención médica entre Entidades Federativas, instituciones y establecimientos públicos del Sistema Nacional de Salud, por concepto de prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Para efectos de lo anterior, la Entidad Federativa se apegará a la normatividad aplicable y habrá de suscribir convenios de colaboración con otras Entidades Federativas, así como con los Institutos de Salud, Hospitales Federales y establecimientos de salud públicos, para definir las condiciones y esquemas de pago.

Para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio, **"IMSS-BIENESTAR"** deberá recibir, de la Entidad Federativa, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios que para tal efecto celebren y el acta de aprobación por su Junta de Gobierno.

No podrán realizarse pagos sin los instrumentos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

DEL INSTITUTO
SOCIAL PARA EL
AR

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la COF, la notificación de manera informativa de la autorización de los montos a ejercer. así como las unidades médicas que serán beneficiadas previo al ejercido del recurso.

Información del Ejercicio de los Recursos Presupuestarios Federales Transferidos.

De conformidad con la fracción VII, del apartado B, del artículo 77 bis 5 de la **"LGS"**, las Entidades Federativas deberán recabar, custodiar y conservar la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la **"LGCG"** y demás disposiciones aplicables, así como proporcionar a **"IMSS-BIENESTAR"** y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo montos y conceptos de gasto.

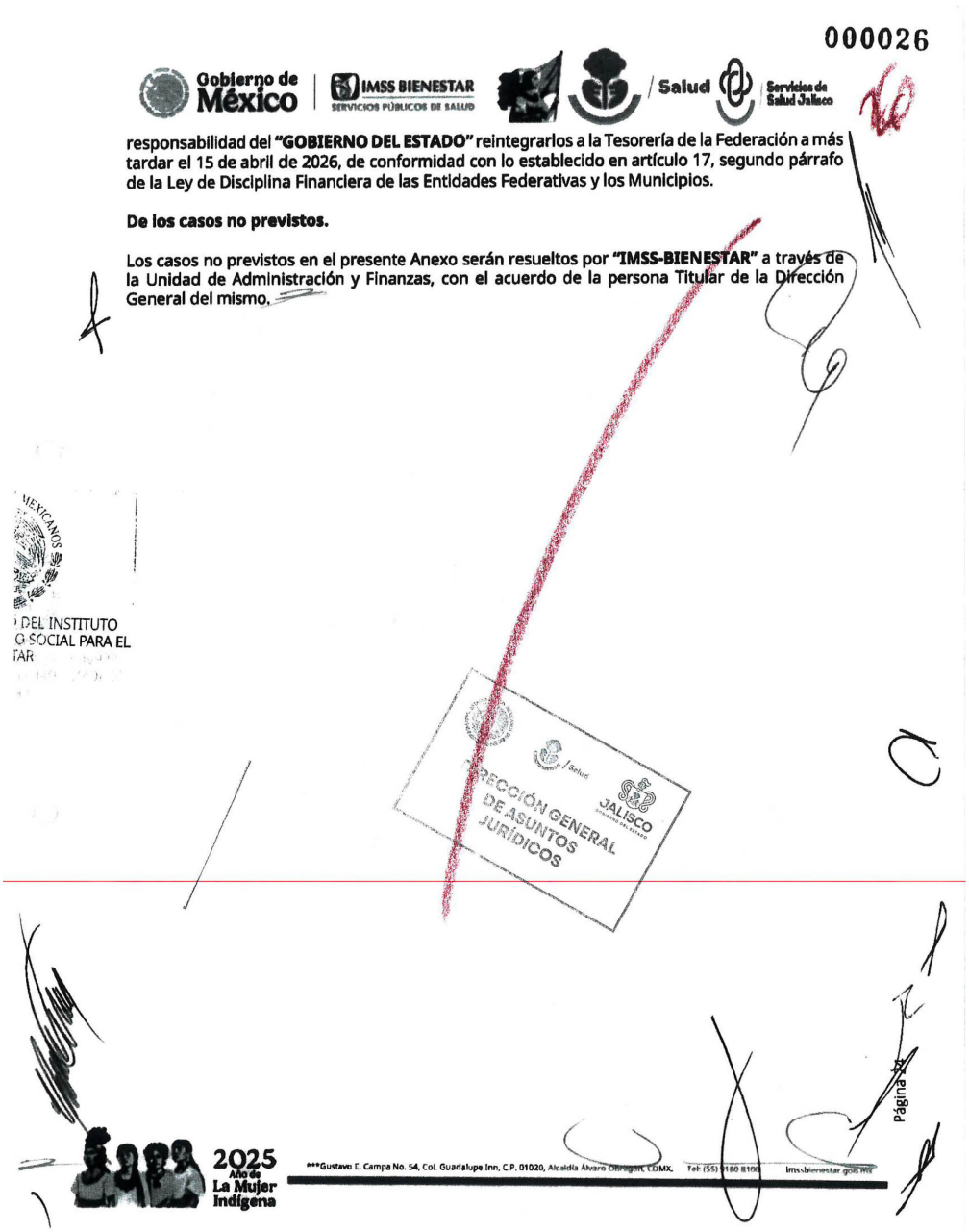
Reintegro de los recursos no ejercidos.

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, junto con los rendimientos financieros generados no erogados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero del año siguiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informar División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas del **"IMSS-BIENESTAR"**, por escrito y con copia simple de los documentos de soporte correspondientes.

Cuando los recursos señalados en el párrafo anterior hayan sido comprometidos y registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de diciembre de 2025, deberán ser ejercidos y pagados durante el primer trimestre del ejercicio 2026, en el supuesto que al final de dicho plazo, el Estado de Jalisco no haya pagado la totalidad de los recursos comprometidos, será

Página 23

2025 Año de La Mujer Indígena



000026

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** reintegrarlos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en artículo 17, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De los casos no previstos.

Los casos no previstos en el presente Anexo serán resueltos por **"IMSS-BIENESTAR"** a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el acuerdo de la persona Titular de la Dirección General del mismo.

MEXICANOS
DEL INSTITUTO
O SOCIAL PARA EL
TAR

Salud SS JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

Página 28

000027

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR Servicios Públicos de Salud | Salud | Servicios de Salud Jalisco

APÉNDICE I

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

RESPECTO A LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL.

1. **CAE:** Comprobación de Aportación Estatal.

2. **Programa de Gasto Estatal:** Por programación se entiende la acción de elaborar planes y proyectos sobre la distribución y destino de los recursos estatales conforme a los conceptos de gasto establecido, esta programación permite a las Entidades Federativas y a **"IMSS-BIENESTAR"** identificar las necesidades y acciones a realizar para dar la atención a las personas sin seguridad social, así como organizar y planear la ejecución de los recursos de forma eficiente. Se presenta en el 1er trimestre del ejercicio vigente y hasta el 31 de octubre del año en curso.

3. **Listado Nominal:** Es la relación del personal contratado y presupuestado para el ejercicio fiscal vigente de la Aportación Solidaria Estatal, se envía en el 1er trimestre del año en curso.

4. **5CAE:** El oficio y formato de solicitud de validación de partidas estatales y justificación a detalle se presenta; durante el primer trimestre del año, la segunda revalidación a más tardar el 30 de junio, la tercera revalidación a más tardar el 31 de octubre, y para el cierre del ejercicio fiscal 2025 hasta el 31 de diciembre solo ajustes de montos de validación de partidas ya autorizadas.

5. **8CAE:** Listado de pago de nómina Líquida – Especie, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.

6. **9CAE:** Compra de medicamentos e insumos Líquida – Especie, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.

7. **10CAE:** Gastos de operación Líquida – Especie, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.

   Para el 10.2 y 10.3: Enviar la Evidencia documental que avale la autorización para la adquisición de equipo médico, conservación y mantenimientos con recursos estatales del ejercicio fiscal vigente. Dicha aprobación deberá ser emitida por la respectiva Junta de Gobierno con atribuciones en la materia, o su equivalente.

8. **Resumen:** Formato del ejercicio del gasto acumulado, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.

9. **Formatos Alternos.** Desglose del gasto por partidas Líquida – Especie, se presentan de

D DEL INSTITUTO
RO SOCIAL PARA EL
STAR

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 25

2025 Año de La Mujer Indígena

000028

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

28

forma trimestral en los meses de abril el primer trimestre (ene-mar) en julio el segundo trimestre (abr-jun) en octubre tercer trimestre (jul-sep.) y en enero 2026 cuarto trimestre (oct-dic), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2025, o en el mes de abril 2026 el quinto trimestre (ene-mar 2026) en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2026.

RESPECTO A LA APORTACIÓN FEDERAL

1. **CAF:** Comprobación de Aportación Federal.

2. **Programa de Gasto Federal:** Se entiende por programación a la acción de elaborar planes y proyectos sobre la distribución y destino de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, conforme a los conceptos de gasto establecido, esta programación permite a las Entidades Federativas y a **"IMSS-BIENESTAR"** identificar las necesidades y acciones a realizar para dar la atención a las personas sin seguridad social, así como organizar y planear la ejecución de los recursos de forma eficiente. El oficio y formato de solicitud de validación y justificación a detalle durante el primer trimestre del año, la segunda revalidación a más tardar el 30 de junio, la tercera a más tardar el 31 de octubre, y para el cierre del ejercicio fiscal 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, o derivado de las conciliaciones de los montos retenidos por el IMSS-BIENESTAR.

3. **Herramienta Informe Mensual Federal:** Desglose del ejercicio del gasto por rubro, Remuneraciones, Medicamentos e Insumos, y Gastos de Operación Líquido - Especie; se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.

4. **1CAF:** Listado nominal federal del personal contratado al 31 de diciembre de 2024, se presenta en el primer trimestre del año.

5. **2 CAF:** Catálogo de puestos autorizados 2025. (Apéndice II).

6. **3CAF:** Formato de pagos de nómina mensual, se presentan las justificaciones, incidencias, pagos a terceros etc., de forma semestral en los meses de junio y diciembre.

7. **Conciliación de Medicamentos 25301:** Es el Informe de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos de las compras realizadas por la Unidad Ejecutora, con recurso líquido.

8. **5CAF:** El oficio y formato de solicitud de validación de partidas federales y justificación a detalle se presenta; durante el primer trimestre del año, la segunda revalidación a más tardar el 30 de junio, la tercera revalidación a más tardar el 31 de octubre, y para el cierre del ejercicio fiscal 2025 hasta el 31 de diciembre solo ajustes de montos de validación de partidas ya autorizadas.

D DEL INSTITUTO
RO SOCIAL PARA EL
STAR

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS

Página 26

2025 Año de La Mujer Indígena

000029

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

9. **Cuatrimestrales:** Desglose de montos ejercidos por las partidas 22301, 2400, 26102, 2900, 33901 y 33903, se presentan en mayo (I), agosto (II), enero 2026 (III) en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2025; o en el mes de abril 2026 (IV), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2026.

10. **6 CAF**: Catalogo de Partidas 2025 (Apéndice II).

11. **7CAF:** Desglose de partidas autorizadas y restringidas se presenta de forma trimestral, en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2026 (IV), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2025, o en el mes de abril 2026 (V), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2026.

12. **Formatos Alternos:** Listado nominal – remuneraciones de personal y compra de medicamentos de la partida 25301. Se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.

13. **Informes Rendimientos:** Relación de intereses generados anual del capital transferido de los meses de enero a diciembre o a marzo del año siguiente para cierre del ejercicio fiscal.

En caso de que dichos recursos sean ejercidos, deberán ser aplicados en las partidas autorizadas en el formato Rendimientos Financieros Federal 2025, formato donde se presentara el ejercicio o el reingreso de los intereses.

Para pronta referencia, se inserta liga para la consulta de las citadas herramientas:

https://repocloud.imssbienestar.gob.mx/s/pRCWFNEEKbmON4I

Herramienta de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos estatales

1. Programación de los recursos.

La Unidad Ejecutora, mediante el formato "Programa de Gasto Estatal" con sello de los Servicios de Salud o Equivalentes y signado por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, deberá enviar, durante el primer trimestre, en apego a los porcentajes establecidos en el Acuerdo de Coordinación de la herramienta que proporcionará la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas, la distribución de los respectivos presupuestos de la Aportación Solidaria Estatal Líquida y Especie y en el mes de octubre para el cierre del ejercicio fiscal.

El resguardo y veracidad de la documentación soporte sobre la información que se remita a **"IMSS- BIENESTAR"** será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

DEL INSTITUTO MEXICANOS SOCIAL PARA EL AR

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS SALUD JALISCO

Página 27

2025 Año de La Mujer Indígena

000030

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD / Salud Servicios de Salud Jalisco

30

La Unidad Ejecutora acatará en todo momento que la programación y aplicación de los recursos de las aportaciones estatales que sustentan la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social, se realicen en total apego a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio de dichos recursos.

Podrá considerarse como entrega en Especie de la Aportación Solidaria Estatal por Unidad Médica: la nómina del personal médico y paramédico, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de Organismos Públicos Descentralizados que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de trasferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL, del artículo 2, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las fuentes de financiamiento que no se considerarán para la integración de la Aportación Solidaria Estatal son las siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Fondo de Aportaciones Múltiples.
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- Los recursos de la aportación federal a la que se refiere en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 15 de la **"LGS"**.

DEL INSTITUTO
O SOCIAL PARA EL
TAR

2. 5CAE

Para la aplicación de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal la Entidad Federativa deberá ajustarse a los conceptos y partidas de gasto específicos previstos en el formato **6CAE**. (Apéndice II).

En el caso de aportaciones adicionales realizadas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste deberá ajustarse a los conceptos y partidas de gasto específicos que **"IMSS-BIENESTAR"** determine.

La Unidad Ejecutora deberá remitir previamente al **"IMSS-BIENESTAR"** para su validación durante el primer trimestre (hasta el 31 de marzo) del ejercicio fiscal vigente, denominado **5CAE "Validación Estatal"**, de manera impresa con **sello de los Servicios Estatales o Equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente** en la Entidad Federativa, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, el Proyecto del Gasto de Operación de las Unidades Médicas correspondiente a las partidas cuyo ejercicio está sujeto a la aprobación previa de **"IMSS-**

Página 29

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 5100 imssbienestar.gob.mx

000031

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

BIENESTAR" relativas a materiales, suministros y servicios generales, correspondientes al Gasto de Operación.

3. Listado Nominal Estatal

Remuneraciones de personal.

La Unidad Ejecutora podrá integrar para este concepto de gasto, el pago del personal que exclusivamente participe en la prestación de los servicios de salud, dentro de la respectiva circunscripción territorial.

Para esto, se deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"** el listado nominal presupuestado (anual) para el ejercicio fiscal que corresponda, en el formato **"Listado Nominal Estatal"** impreso y en formato Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, apegándose a los tabuladores vigentes del personal de la Rama Médica y Paramédica.

Se podrá ejercer hasta el 6 por ciento de la Aportación Solidaria Estatal total (Líquida y en Especie) del ejercicio fiscal vigente, para el pago de remuneraciones de personal administrativo, siempre y cuando se a necesario para fortalecer la prestación de las Unidades médicas de los Servicios de Salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El seguimiento al ejercicio de los recursos que ejerza la Unidad Ejecutora se realizará por medio de la herramienta que proporcionará **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas.

4. Informes del ejercicio de los recursos presupuestarios estatales, 8CAE, 9CAE, 10CAE y Resumen del ejercicio del Gasto Acumulado.

La Unidad Ejecutora deberá reportar a **"IMSS-BIENESTAR"**, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio (sin importar si hubo movimientos o no) de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal. Dicha documentación deberá remitirse mediante oficio, de manera impresa con sello de los Servicios Estatales o Equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB.

Concluido el ejercicio fiscal de que se trate, la Unidad Ejecutora deberá informar a **"IMSS-BIENESTAR"**, los montos efectivamente erogados para la integración de la Aportación Solidaria Estatal, de acuerdo con la Cuenta Pública local y/o documentos oficiales que así lo respalden.

5. Formatos Alternos.

"IMSS-BIENESTAR", mediante los formatos alternos, realizará el monitoreo del ejercicio del gasto de la Aportación Solidaria Estatal Líquida y Especie, por partida de gasto. Para lo cual la Entidad Federativa podrá considerar la erogación de los respectivos recursos hasta el 15 de enero del ejercicio fiscal inmediato posterior, siempre y cuando se hayan comprometido o devengado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

DEL INSTITUTO MEXICANOS
RO SOCIAL PARA EL
TAR

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 39

2025 Año de La Mujer Indígena

000032

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

32

La información remitida a **"IMSS-BIENESTAR"** será responsabilidad de la Unidad Ejecutora; así como, justificar la veracidad de la misma ante los órganos fiscalizadores federales o estatales que lo requieran.

"IMSS-BIENESTAR" podrá solicitar en cualquier momento los comprobantes con requisitos fiscales o cualquier otra información, para verificar la veracidad de la información.

Responsabilidad de la información.

El contenido de la información que la Unidad Ejecutora remita a **"IMSS-BIENESTAR"** relacionada con el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la **"LGS"**, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, misma que, en su caso, también será responsable de justificar la veracidad de la misma ante los órganos fiscalizadores federales o estatales que lo requieran.

Para dar el debido seguimiento de los avances y rezagos de la comprobación, deberán presentarse los responsables de las áreas de la Dirección de Administración y de Recursos Financieros de los Servicios Estatales de Salud, así como el enlace (personal operativo encargado de realizar la comprobación de los recursos ministrados) que haya designado la Unidad Ejecutora, en caso de que lo amerite.

Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio del Recurso Federal.

Para el seguimiento y avance del ejercicio de los recursos estatales y federales, destinados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social Laboral, **"IMSS-BIENESTAR"** pondrá en funcionamiento una herramienta en Excel denominada Formatos de comprobación ESTATAL y FEDERAL para que la Entidad Federativa envíe el avance mensual del gasto, (i) de manera impresa con sello de los Servicios de Salud o equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, las cuales se presentan se la siguiente manera:

1. Programa de Gastos

La Unidad Ejecutora, deberá enviar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, mediante el formato "Programa de Gasto Federal" de manera impresa con sello de los Servicios de Salud o equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, para su revisión y opinión por parte de **"IMSS-BIENESTAR"** a efecto de vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el Acuerdo de Coordinación, en caso de existir un reajuste al citado formato, la Entidad Federativa podrá solicitar nuevamente a **"IMSS-BIENESTAR"**, la actualización respectiva a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal que se trate.

En caso de que, con motivo de la conciliación del cierre presupuestal, la Entidad Federativa, actualice el formato "Programa de Gasto Federal" podrá realizarlo a más tardar el 31 de octubre, para lo cual deberá contar con las cifras conciliadas, debidamente notificadas por los medios establecidos y autorizados para tal efecto.

Página 30

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

000033

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

2. 1CAF

Remuneraciones al personal.

Durante el primer trimestre del año la Unidad Ejecutora deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, en los términos que este último lo requiera, el informe denominado formato **1CAF**, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe, se realizará de manera impresa con sello de los Servicios de Salud o equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, y digital en formato Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, sin perjuicio de que **"IMSS-BIENESTAR"**, en cualquier momento, requiera información adicional, preferentemente en el primer nivel de atención.

Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las Unidades Médicas que requieran el apoyo respectivo. Puntualizando que el personal médico especialista y de enfermería deberá ser personal especializado.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que no podrán realizarse contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de los servicios. En caso contrario, se obliga a cubrir con sus recursos propios.

Adicionalmente, el personal médico, paramédico y afín deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la ley aplicable, incluso el personal eventual, a efecto de cumplir con lo señalado en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

DEL INSTITUTO SOCIAL PARA EL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Plazas vacantes.

A fin de no interrumpir o impactar de manera negativa la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la **"LGS"**, en el supuesto de presentarse bajas o vacantes del personal contratado hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior, la Unidad Ejecutora podrá realizar sustituciones en las plazas correspondientes de las plantillas autorizadas, para realizar las funciones asignadas a las mismas.

De igual manera, deberá enviar mensualmente a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año y mes.

Página 31

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

000034

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

- Entidad federativa.
- R.F.C.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que **"IMSS-BIENESTAR"** solicite para efectos de comprobación.

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
- Pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo".
- El pago de impuestos estatales sobre nómina.

DEL INSTITUTO
SOCIAL PARA EL
AR

Nuevas contrataciones.

Para los efectos de las nuevas contrataciones a que hace referencia este Apéndice I, las plazas de personal médico, enfermería, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social, preferentemente en el primer nivel de atención, deberán estar contemplados en el formato **2CAF** (Apéndice II).

Impuestos sobre nómina Estatal

El impuesto sobre nómina estatal no podrá ser financiado con los recursos presupuestarios federales transferidos a la Entidad Federativa para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social.

3. 3CAF:

Informe de Conciliación de remuneraciones del personal.

La Unidad Ejecutora deberá remitir, de manera mensual y en los formatos alternos, la información relativa a los recibos de nómina en formato .XML del personal contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales transferidos a la Entidad Federativa, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato **2CAF**.

- Las diferencias que se presenten entre los listados nominales de los informes de comprobación alterna y el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a la Entidad Federativa deberán ser justificadas por la Unidad Ejecutora de

Página 32

2025 Año de La Mujer Indígena

000035

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

manera semestral, a través del formato denominado **3CAF** adjuntando el detalle de las justificaciones por empleado en archivo Excel y dispositivo de almacenamiento externo USB.

4. Conciliación de Medicamentos 25301

Contrataciones realizadas por la Unidad Ejecutora.

En todos los casos en los que la Unidad Ejecutora realice directamente la contratación y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, incluyendo el supuesto en que el IMSS-BIENESTAR libere recursos líquidos a las Entidades Federativas para que estas realicen la adquisición y distribución de medicamentos material de curación y otros insumos, que originalmente hayan acordado con el IMSS-BIENESTAR, que su entrega se realizaría en especie, las contrataciones respectivas deberán sujetarse a los precios de referencia que establezcan las disposiciones en materia de las compras consolidadas y/o las que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de las atribuciones.

La Unidad Ejecutora, deberá informar de manera mensual a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través del formato de conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa y digital en archivo Excel y PDF en dispositivo de almacenamiento externo USB. **"IMSS-BIENESTAR"** podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro.

5. 5CAF

La Unidad Ejecutora deberá remitir previamente a **"IMSS-BIENESTAR"**, para su validación durante el primer trimestre (hasta el 31 de marzo) del ejercicio fiscal 2025, mediante el formato impreso y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB el formato **3CAF "Validación Federal"** con sello de los servicios de Salud y signado por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, el Proyecto del Gasto de Operación de las Unidades Médicas correspondiente a las partidas cuyo ejercicio está sujeto a la aprobación previa de **"IMSS-BIENESTAR"** relativas a materiales, suministros y servicios generales, correspondientes al Gasto de Operación.

6. Cuatrimestrales

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"** de manera cuatrimestral, desglosado por mes, los siguientes formatos en Excel y en dispositivo de almacenamiento externo USB, la información relativa a:

a) Partida **22301** "Utensilios para el servicio de alimentación". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total.

b) Partidas del concepto **2400** "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), partida,

Página 33

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 5160 8100 imssbienestar.gob.mx

000036

descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total; así como, memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos.

c) Partida **26102** "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos". Se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado.

Esta partida únicamente será aplicable para las unidades que den atención directa a los beneficiarios de la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social. Para el debido control de los recursos que se eroguen bajo esta partida, la Unidad Ejecutora deberá llevar por Unidad Médica una bitácora que contenga al menos CLUES, placas, kilometraje, monto asignado y fecha, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por **"IMSS-BIENESTAR"**, y por los órganos fiscalizadores competentes.

d) Partidas autorizadas del concepto **2900** "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir: tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida **33901** "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida **33903** "Servicios integrales". Se deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto serán determinadas por **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas adscrita a la Coordinación de Finanzas, mismas que deberán ser notificadas por escrito a la Unidad Ejecutora el denominado formato **6CAF** catálogo de partidas (Apéndice II).

Las aplicaciones de las mismas deberán apegarse al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, el cual permite estandarizar en las Entidades Federativas el registro sobre el uso de los recursos transferidos de la Aportación Federal en cada concepto de gasto para el logro de los objetivos.

Es importante mencionar que **"IMSS-BIENESTAR"** utilizará la información reportada por la Entidad Federativa únicamente para la generación de los informes que se requieran, asociados a la rendición de cuentas y al seguimiento de la aplicación de los recursos. Por lo que, el contenido de la información que se genere por tales conceptos es responsabilidad de quien la emite, sin que su recepción por parte de **"IMSS-BIENESTAR"** implique la convalidación de la misma.

Restricciones a partidas de gasto.

a) En la partida **31901** "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) No podrán ser financiadas con los recursos presupuestarios federales que transfiera **"IMSS-**

DEL INSTITUTO O SOCIAL PARA E TAR

DIRECCIÓN GENERAL JALISCO

Página 34

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 5161 8100 imssbienestar.gob.mx

000037

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

BIENESTAR" a la Entidad Federativa para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la **"LGS"**, las partidas siguientes:

- **32201** "Arrendamiento de edificios y locales".
- **39202** "Otros impuestos y derechos".
- **51101** "Mobiliario".
- **51201** "Muebles, excepto de oficina y estantería".
- **51501** "Bienes informáticos".
- **51901** "Equipo de administración".
- **52101** "Equipos y aparatos audiovisuales"
- **52301** "Cámaras fotográficas y de video".
- **54103** "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos".
- **54201** "Carrocerías y remolques".
- **56201** "Maquinaria y equipo industrial".
- **56401** "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial".
- **56501** "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones".
- **56601** "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico".
- **58101** "Terrenos".
- **62201** "Obras de construcción para edificios no habitacionales".
- **62301** "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

DEL INSTITUTO
SOCIAL PARA EL
AR

7. 7CAF

Las obligaciones de transparencia, previstas en el Acuerdo de Coordinación, quedan a cargo de las Unidad Ejecutora, quien deberá actualizar ante **"IMSS-BIENESTAR"** la información correspondiente de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, conforme al formato **7CAF** impreso en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB. Asimismo, deberán realizar mediante oficio la notificación de la publicación en medio oficial y el hipervínculo para el acceso a la misma.

La Unidad Ejecutora será responsable de promover y llevar a cabo las acciones necesarias para que los beneficiarios de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la **"LGS"**, realicen la contraloría social y, de manera organizada, verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para tal fin, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Formatos Alternos

Adicionalmente a lo señalado en el numeral anterior, en el caso de los conceptos de gasto de remuneraciones al personal; adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; y los demás que **"IMSS-BIENESTAR"** determine con posterioridad, la Entidad Federativa, deberán comprobar el ejercicio de los recursos a través de los formatos alternos, **con sello de los servicios de Salud y signado por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud**, mismos que serán proporcionados por la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita la Coordinación de Finanzas.

Página 35

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón. CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

000038

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD / Salud Servicios de Salud Jalisco

9. Informes de Rendimientos.

Para el seguimiento de los rendimientos financieros generados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, **"IMSS-BIENESTAR"** emitirá una herramienta en Excel (Formatos de comprobación FEDERAL para el año fiscal) el cual deberá remitir los rendimientos generados mensualmente durante el ejercicios fiscal así como el informe del gasto, **con sello de los servicios de Salud y signado por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud,** forma impresa, en archivo Excel y en dispositivo de almacenamiento externo USB.

Para el caso de los rendimientos financieros, la Unidad Ejecutora, deberán comprobar el ejercicio de los mismos a **"IMSS-BIENESTAR"** en la herramienta en Excel: **"Rendimientos Financieros"**, especificando la fuente de financiamiento y anexando los estados de cuenta correspondientes, así como el envío del oficio de reintegro, y línea de captura si se diera este supuesto.

) DEL INSTITUTO
:O SOCIAL PARA EL
TAR

JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

Página 36

000039

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

39

Apéndice II

Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos Federal y Estatal.

Para el seguimiento y avance del ejercicio de los recursos estatales y federales, destinados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social Laboral, **"IMSS-BIENESTAR"** pondrá en funcionamiento una herramienta en Excel denominada "Formatos de comprobación" ESTATAL y FEDERAL para que la Unidad Ejecutora envíe el avance mensual del gasto, de manera impresa con sello de los Servicios de Salud o equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB.

El contenido de la información será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, así como de justificar la veracidad de la misma ante los órganos fiscalizadores federales o estatales que lo requieran.

Para dar el debido seguimiento de los avances y rezagos de la comprobación deberán presentarse los responsables de las áreas de la Dirección de Administración y de Recursos Financieros de los Servicios Estatales de Salud, así como el enlace (personal operativo encargado de realizar la comprobación de los recursos ministrados) que haya designado la Unidad Ejecutora, en caso de que lo amerite.

MEXICANOS

) DEL INSTITUTO
RO SOCIAL PARA EL
TAR

Salud JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

2025 Año de La Mujer Indígena

000040

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

2 CAF: Catálogo de Puestos

Catálogo de puestos para el Ejercicio 2025 de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
1	M01004	PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA "A"
2	M01005	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO
3	M01006	PERSONAL MÉDICO GENERAL "A"
4	M01007	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA "A"
5	M01008	PERSONAL MÉDICO GENERAL "B"
6	M01009	PERSONAL MÉDICO GENERAL "C"
7	M01010	PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA "B"
8	M01011	PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA "C"
9	M01012	PERSONAL CIRUJANO MÁXILO FACIAL
10	M01014	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA "B"
11	M01015	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA "C"
12	M02001	PERSONAL QUÍMICO "A"
13	M02003	PERSONAL TÉCNICO LABORATORISTA "A"
14	M02005	PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"
15	M02006	PERSONAL TÉCNICO RADIÓLOGO O EN RADIOTERAPIA
16	M02007	PERSONAL TÉCNICO EN ELECTRODIAGNÓSTICO
17	M02009	PERSONAL TÉCNICO DE PRÓTESIS VALVULARES
18	M02011	PERSONAL TERAPISTA ESPECIALIZADO
19	M02012	PERSONAL TERAPISTA
20	M02014	PERSONAL TÉCNICO EN OPTOMETRÍA
21	M02015	PERSONAL PSICÓLOGO CLÍNICO
22	M02016	PERSONAL CITOTECNÓLOGO "A"
23	M02017	PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO DE OPTOAUDIOMETRÍA
24	M02018	PERSONAL TÉCNICO ANESTESISTA
25	M02019	PERSONAL TÉCNICO HISTOPATÓLOGO
26	M02023	PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA EN BIOLÓGICOS Y REACTIVOS
27	M02024	PERSONAL TÉCNICO EN BIOLÓGICOS Y REACTIVOS
28	M02030	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 38

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 [illegible]

000041

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD / Salud | Servicios de Salud Jalisco

NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
29	M02034	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "A"
30	M02035	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TITULADO "A"
31	M02036	PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA "A"
32	M02040	PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"
33	M02041	PERSONAL TÉCNICO GERICULTISTA
34	M02042	PERSONAL TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA
35	M02045	PERSONAL DIETISTA
36	M02047	PERSONAL COCINERO EN HOSPITAL
37	M02048	PERSONAL AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL
38	M02049	PERSONAL NUTRICIONISTA
39	M02050	PERSONAL TÉCNICO EN NUTRICIÓN
40	M02058	PERSONAL TÉCNICO EN ESTADÍSTICA EN ÁREA MÉDICA
41	M02059	PERSONAL AUXILIAR DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO CLÍNICO
42	M02062	PERSONAL PSICÓLOGO ESPECIALIZADO
43	M02066	PERSONAL TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"
44	M02074	PERSONAL LABORATORISTA "A"
45	M02075	PERSONAL INHALOTERAPEUTA
46	M02078	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN HUMANA
47	M02081	PERSONAL ENFERMERÍA GENERAL TITULADA "B"
48	M02082	PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA "B"
49	M02083	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TÉCNICA
50	M02085	PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
51	M02086	PERSONAL TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
52	M02087	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "B"
53	M02088	PERSONAL QUÍMICO "B"
54	M02089	PERSONAL QUÍMICO "C"
55	M02094	PERSONAL LABORATORISTA "B"
56	M02095	PERSONAL TÉCNICO LABORATORISTA "B"
57	M02096	PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"
58	M02097	PERSONAL CITOTECNÓLOGO "B"

DEL INSTITUTO MEXICANOS
O SOCIAL PARA EL
TAR

Página 39

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

000042

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD / Salud Servicios de Salud Jalisco

NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
59	M02098	PERSONAL MICROSCOPISTA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL PALUDISMO
60	M02105	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TITULADO "C"
61	M02106	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TITULADO "D"
62	M02107	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "C"
63	M02108	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "D"
64	M02109	PERSONAL TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACIÓN
65	M02110	PERSONAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"
66	M02111	PERSONAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
67	M02114	PERSONAL TANATÓLOGO
68	M02117	PERSONAL PARTERA ASISTENCIAL
69	M02118	PERSONAL CON LICENCIATURA EN SALUD PÚBLICA
70	M02120	PERSONAL PARTERA TRADICIONAL INDIGENISTA
71	M03004	PERSONAL PROMOTOR EN SALUD
72	M03006	PERSONAL CAMILLERO
73	M03025	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A1"
74	M03024	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A2"
75	M03023	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
76	M03022	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A4"
77	M03021	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
78	M03020	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A6"
79	M03019	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A7"
80	M03018	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A8"
81	CF41011	PERSONAL ASISTENTE DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL
82	CF41055	PERSONAL AUXILIAR DE VERIFICACIÓN SANITARIA
83	CF41047	PERSONAL AYUDANTE DE INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "A"
84	CF41048	PERSONAL AYUDANTE DE INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "B"
85	CF41049	PERSONAL AYUDANTE DE INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "C"
86	CF41015	PERSONAL COORDINADOR MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "A"
87	CF41016	PERSONAL COORDINADOR MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"
88	CF41039	PERSONAL COORDINADOR MUNICIPAL
89	CF41075	PERSONAL COORDINADOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "A"
90	CF41076	PERSONAL COORDINADOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"
91	CF41087	PERSONAL COORDINADOR (A) NORMATIVO (A) DE ENFERMERÍA
92	CF41036	PERSONAL INSPECTOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"
93	CF41050	PERSONAL INSPECTOR SANITARIO Y/O DICTAMINADOR MÉDICO

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imsbienestar.gob.mx

Página 46

000043

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

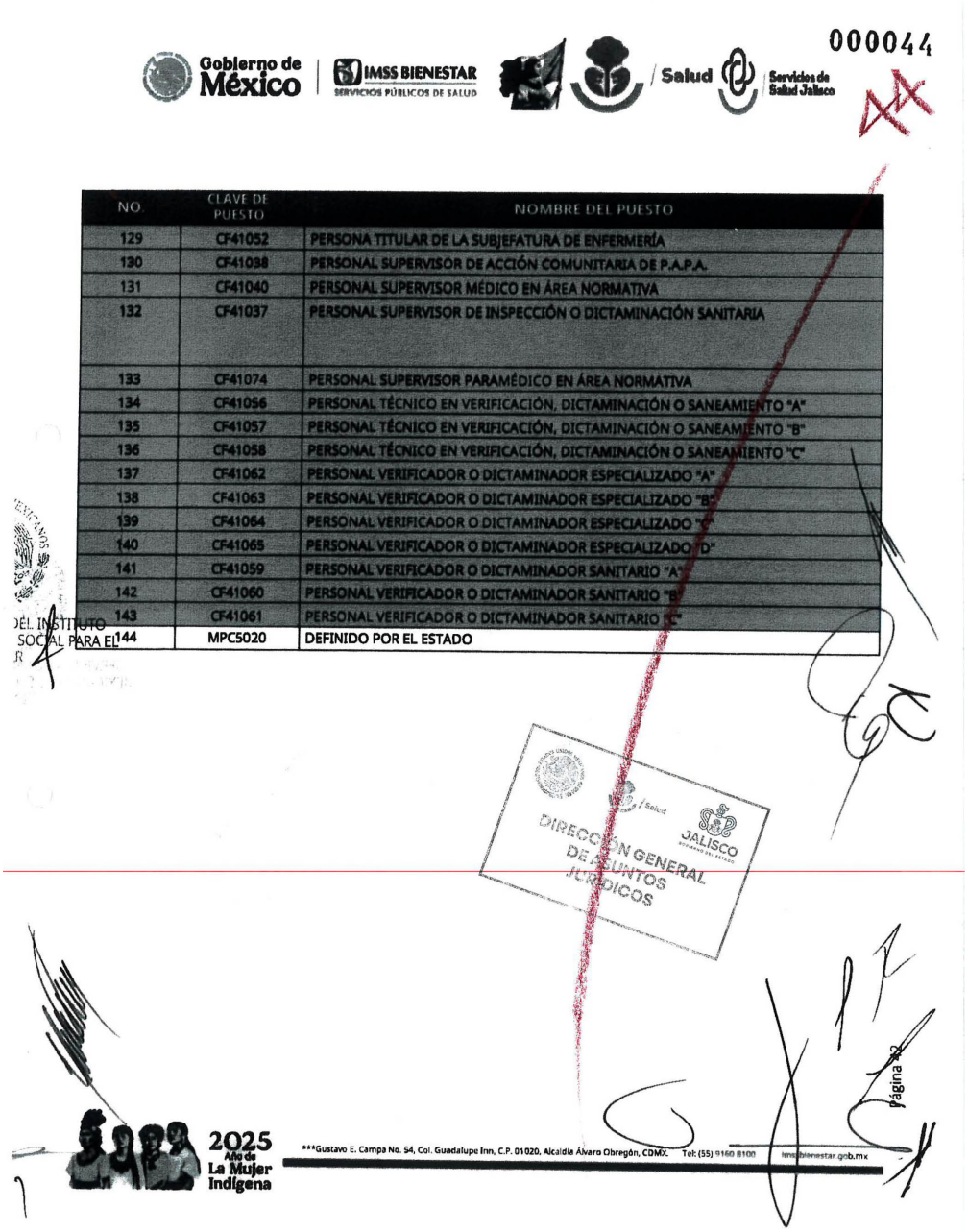
NO	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
94	CF52000	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS
95	CF50000	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "A"
96	CF51000	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "B"
97	CF41032	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DIETÉTICA
98	CF41012	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DIVISIÓN
99	CF41024	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "A"
100	CF41025	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "B"
101	CF41026	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "C"
102	CF41027	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "D"
103	CF41028	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "E"
104	CF41023	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA DE PRIMER NIVEL
105	CF41089	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA JURISDICCIONALES
106	CF41031	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE FARMACIA
107	CF41018	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO
108	CF41017	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LABORATORIO REGIONAL
109	CF41022	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA
110	CF41030	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE REGISTROS HOSPITALARIOS
111	CF41013	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
112	CF41054	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA
113	CF41001	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "A"
114	CF41002	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "B"
115	CF41003	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "C"
116	CF41004	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "D"
117	CF41014	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD EN HOSPITAL
118	CF41077	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
119	CF40004	SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"
120	CF40003	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"
121	CF40002	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"
122	CF40001	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"
123	CF41006	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "B" EN HOSPITAL
124	CF41007	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "C" EN HOSPITAL
125	CF41008	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "D" EN HOSPITAL
126	CF41009	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "E" EN HOSPITAL
127	CF41010	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "F" EN HOSPITAL
128	CF41088	PERSONA TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA

DEL INSTITUTO
O SOCIAL PARA EL
AR

Página 43

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9140 8100 imssbienestar.gob.mx



Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

000044

NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
129	CF41052	PERSONA TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE ENFERMERÍA
130	CF41038	PERSONAL SUPERVISOR DE ACCIÓN COMUNITARIA DE P.A.P.A.
131	CF41040	PERSONAL SUPERVISOR MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA
132	CF41037	PERSONAL SUPERVISOR DE INSPECCIÓN O DICTAMINACIÓN SANITARIA
133	CF41074	PERSONAL SUPERVISOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA
134	CF41056	PERSONAL TÉCNICO EN VERIFICACIÓN, DICTAMINACIÓN O SANEAMIENTO "A"
135	CF41057	PERSONAL TÉCNICO EN VERIFICACIÓN, DICTAMINACIÓN O SANEAMIENTO "B"
136	CF41058	PERSONAL TÉCNICO EN VERIFICACIÓN, DICTAMINACIÓN O SANEAMIENTO "C"
137	CF41062	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"
138	CF41063	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"
139	CF41064	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"
140	CF41065	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"
141	CF41059	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR SANITARIO "A"
142	CF41060	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR SANITARIO "B"
143	CF41061	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"
144	MPC5020	DEFINIDO POR EL ESTADO

DÉL INSTITUTO SOCIAL PARA EL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Salud | JALISCO

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

Página 32

000045

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

6 CAF – CAE: Catálogo de Partidas

Partidas de Gasto 2025 Autorizadas para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

1	11301	AF/AE	Sueldos base			✔			✔	Transversal		
2	12101	AE	Honorarios			✔			✔	Transversal		El personal para contratar en esta partida, deberán ser médicos y enfermeros especialistas.
3	12201	AF/AE	Remuneraciones al personal eventual			✔			✔	Transversal		hasta el 6% del total del personal Administrativo de la AE.
4	13101	AF/AE	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados			✔			✔	Transversal		El ejercicio de recursos en esta partida deberá ser de acuerdo con los montos establecidos en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
5	13201	AF/AE	Primas de vacaciones y dominical			✔			✔	Transversal		
6	13202	AF/AE	Aguinaldo o gratificación de fin de año			✔			✔	Transversal		
7	13410	AF/AE	Compensación por actualización y formación académica			✔			✔	Transversal		
8	14104	AF/AE	Aportaciones al ISSSTE			✔			✔	Transversal		
9	14105	AF/AE	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez			✔			✔	Transversal		
10	14201	AF/AE	Aportaciones al FOVISSSTE			✔			✔	Transversal		
11	14301	AF/AE	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro			✔			✔	Transversal		
12	14401	AF/AE	Cuotas para el seguro de vida del personal civil			✔			✔	Transversal		
13	14405	AF/AE	Cuotas para el seguro colectivo de retiro			✔			✔	Transversal		
14	14406	AF/AE	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros			✔			✔	Transversal		
15	15401	AE	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo			✔						
16	15403	AF/AE	Asignaciones adicionales al sueldo			✔			✔	Transversal		Aplicable exclusivamente para los conceptos y las disposiciones vigentes: ayuda de despensa, ayuda de servicios y previsión social múltiple.
17	15901	AF/AE	Otras prestaciones			✔			✔	Transversal		Aplicable exclusivamente para el concepto de sueldo establecido en el tabulador autorizado denominado "Asignación Bruta"

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100

000046

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

18	21101	AF/AE	Materiales y útiles de oficina					✔				
19	21201	AF/AE	Materiales y útiles de impresión y reproducción					✔				
20	21401	AF/AE	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	✔	AF/AE			✔			✔	
21	21601	AF/AE	Material de limpieza					✔	✔	AF Líquida		
22	22102	AF/AE	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud					✔				
23	22301	AF/AE	Utensilios para el servicio de alimentación	✔	AF/AE			✔	✔	AF Líquida		
24	24101	AF/AE	Productos minerales no metálicos	✔	AF/AE			✔				
25	24201	AF/AE	Cemento y productos de concreto	✔	AF/AE			✔				
26	24301	AF/AE	Cal, yeso y productos de yeso	✔	AF/AE			✔				
27	24401	AF/AE	Madera y productos de madera	✔	AF/AE			✔				
28	24501	AF/AE	Vidrio y productos de vidrio	✔	AF/AE			✔				
29	24601	AF/AE	Material eléctrico y electrónico	✔	AF/AE			✔				
30	24701	AF/AE	Artículos metálicos para la construcción	✔	AF/AE			✔				
31	24801	AF/AE	Materiales complementarios	✔	AF/AE			✔				
32	24901	AF/AE	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	✔	AF/AE			✔				
33	25101	AF/AE	Productos químicos básicos				✔		✔	Transversal		
34	25301	AF/AE	Medicinas y productos farmacéuticos				✔		✔	Transversal		
35	25401	AF/AE	Materiales, accesorios y suministros médicos				✔		✔	Transversal		
36	25501	AF/AE	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				✔		✔	Transversal		
37	25901	AF/AE	Otros productos químicos				✔		✔	Transversal		
38	26102	AF/AE	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	✔	AF/AE			✔				
39	26105	AF/AE	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios					✔				
40	27101	AF/AE	Vestuario y uniformes					✔				
41	27201	AF/AE	Prendas de protección personal					✔				
42	27501	AF/AE	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir					✔				
43	29101	AF/AE	Herramientas menores	✔	AF/AE			✔				
44	29201	AF/AE	Refacciones y accesorios menores de edificios	✔	AF/AE			✔				
45	29301	AF/AE	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	✔	AF/AE			✔				

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 44

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 bienestar.gob.mx

000047

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

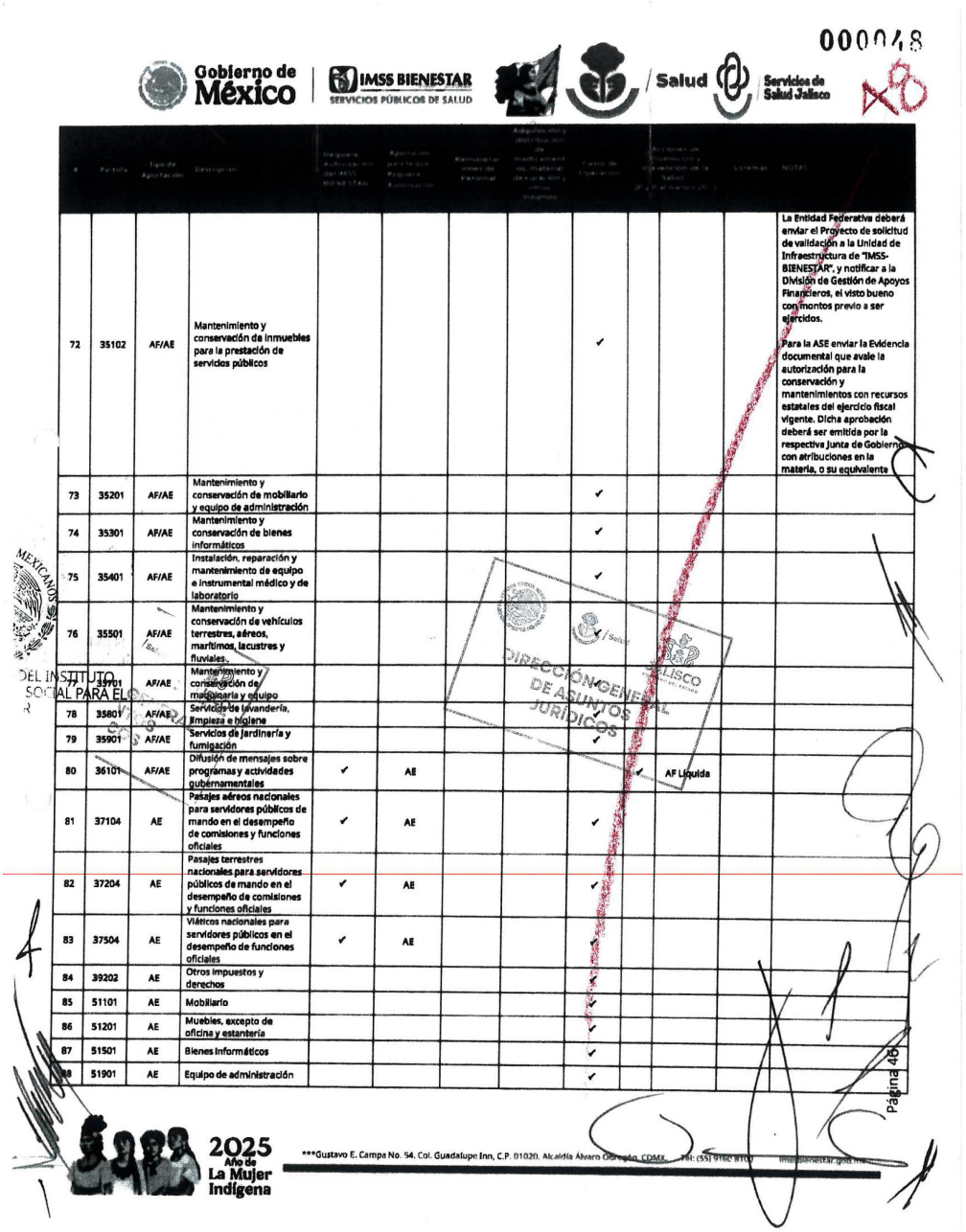
46	29401	AF/AE	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	✔	AF/AE			✔			✔	
47	29501	AF/AE	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	✔	AF/AE			✔	✔	AF Líquida		
48	29601	AF/AE	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	✔	AF/AE			✔				
49	29801	AF/AE	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	✔	AF/AE			✔				
50	31101	AF/AE	Servicio de energía eléctrica	✔	AE			✔				
51	31201	AF/AE	Servicio de gas	✔	AE			✔				
52	31301	AF/AE	Servicio de agua	✔	AE			✔				
53	31401	AF/AE	Servicio telefónico convencional	✔	AE			✔				
54	31601	AF/AE	Servicio de radiolocalización	✔	AE			✔				
55	31602	AF/AE	Servicios de Telecomunicaciones	✔	AE			✔				
56	31603	AF/AE	Servicios de Internet	✔	AE			✔				
57	31701	AF/AE	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	✔	AE			✔	✔	AF Líquida		
58	31801	AF/AE	Servicio postal	✔	AE			✔				
59	31901	AF/AE	Servicios integrales de telecomunicación	✔	AE			✔				
60	31904	AF/AE	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	✔	AE			✔				
61	32201	AE	Arrendamiento de edificios y locales	✔	AE			✔				
62	32301	AF/AE	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	✔	AE			✔			✔	
63	32401	AF/AE	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	✔	AE			✔				
64	32601	AF/AE	Arrendamiento de maquinaria y equipo	✔	AE			✔				
65	33603	AF/AE	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	✔	AE			✔				
66	33604	AF/AE	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	✔	AE			✔	✔	AF Líquida		
67	33801	AF/AE	Servicios de vigilancia	✔	AE			✔				
68	33901	AF/AE	Subcontratación de servicios con terceros	✔	AF/AE			✔	✔	AF Líquida		
69	33903	AF/AE	Servicios integrales	✔	AF/AE		✔	✔	✔	AF Líquida		
70	34501	AF/AE	Seguros de bienes patrimoniales					✔				
71	34701	AF/AE	Fletes y maniobras				✔					

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 45

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel. [illegible] gob.mx



000048

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

72	35102	AF/AE	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos					✔					La Entidad Federativa deberá enviar el Proyecto de solicitud de validación a la Unidad de Infraestructura de "IMSS-BIENESTAR", y notificar a la División de Gestión de Apoyos Financieros, el visto bueno con montos previo a ser ejercidos. Para la ASE enviar la Evidencia documental que avale la autorización para la conservación y mantenimientos con recursos estatales del ejercicio fiscal vigente. Dicha aprobación deberá ser emitida por la respectiva Junta de Gobierno con atribuciones en la materia, o su equivalente
73	35201	AF/AE	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración					✔					
74	35301	AF/AE	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos					✔					
75	35401	AF/AE	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio					✔					
76	35501	AF/AE	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.										
77	35701	AF/AE	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo										
78	35801	AF/AE	Servicios de lavandería, limpieza e higiene					✔					
79	35901	AF/AE	Servicios de jardinería y fumigación					✔					
80	36101	AF/AE	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	✔	AE			✔		AF Líquida			
81	37104	AE	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	✔	AE			✔					
82	37204	AE	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	✔	AE			✔					
83	37504	AE	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	✔	AE			✔					
84	39202	AE	Otros impuestos y derechos					✔					
85	51101	AE	Mobiliario					✔					
86	51201	AE	Muebles, excepto de oficina y estantería					✔					
87	51501	AE	Bienes informáticos					✔					
88	51901	AE	Equipo de administración					✔					

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 46

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 5161 8707

000049

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD | Salud | Servicios de Salud Jalisco

#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneraciones sobre el Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Costo de Operación	Acciones de Promoción y Prevención de la Salud (P y P al menos 20%)		Sistemas	NOTAS
89	52101	AE	Equipos y aparatos audiovisuales	✔	AE			✔				
90	52301	AE	Cámaras fotográficas y de video	✔	AE			✔				
91	53101	AF/AE	Equipo médico y de laboratorio					✔	✔	AF Líquida		La Entidad Federativa deberá enviar el Proyecto de solicitud de validación al área correspondiente del "IMSS-BIENESTAR", y notificar a la División de Gestión de Apoyos Financieros, el visto bueno con montos previo a ser ejercidos. Para la ASE enviar la Evidencia documental que avale la autorización para la adquisición de equipo médico, dicha aprobación deberá ser emitida por la respectiva Junta de Gobierno con atribuciones en la materia, o su equivalente.
92	53201	AF/AE	Instrumental médico y de laboratorio					✔	✔	AF Líquida		
93	54103	AE	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos					✔				
94	54201	AE	Carrocerías y remolques					✔				
95	56201	AE	Maquinaria y equipo industrial					✔				
96	56401	AE	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial					✔				
97	56501	AE	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones					✔				
98	56601	AE	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico					✔				
99	58101	AE	Terrenos					✔				
100	62201	AE	Obras de construcción para edificios no habitacionales					✔				
101	62202	AF/AE	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales					✔				
102	62301	AE	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones					✔				
103	62302	AF/AE	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones					✔				

AF= Aportación Federal

AE= Aportación Solidaria Estatal

Nota: Los porcentajes establecidos no aplican para la Aportación Solidaria Estatal.

/1 Este rubro aplica solo para la Aportación Federal.

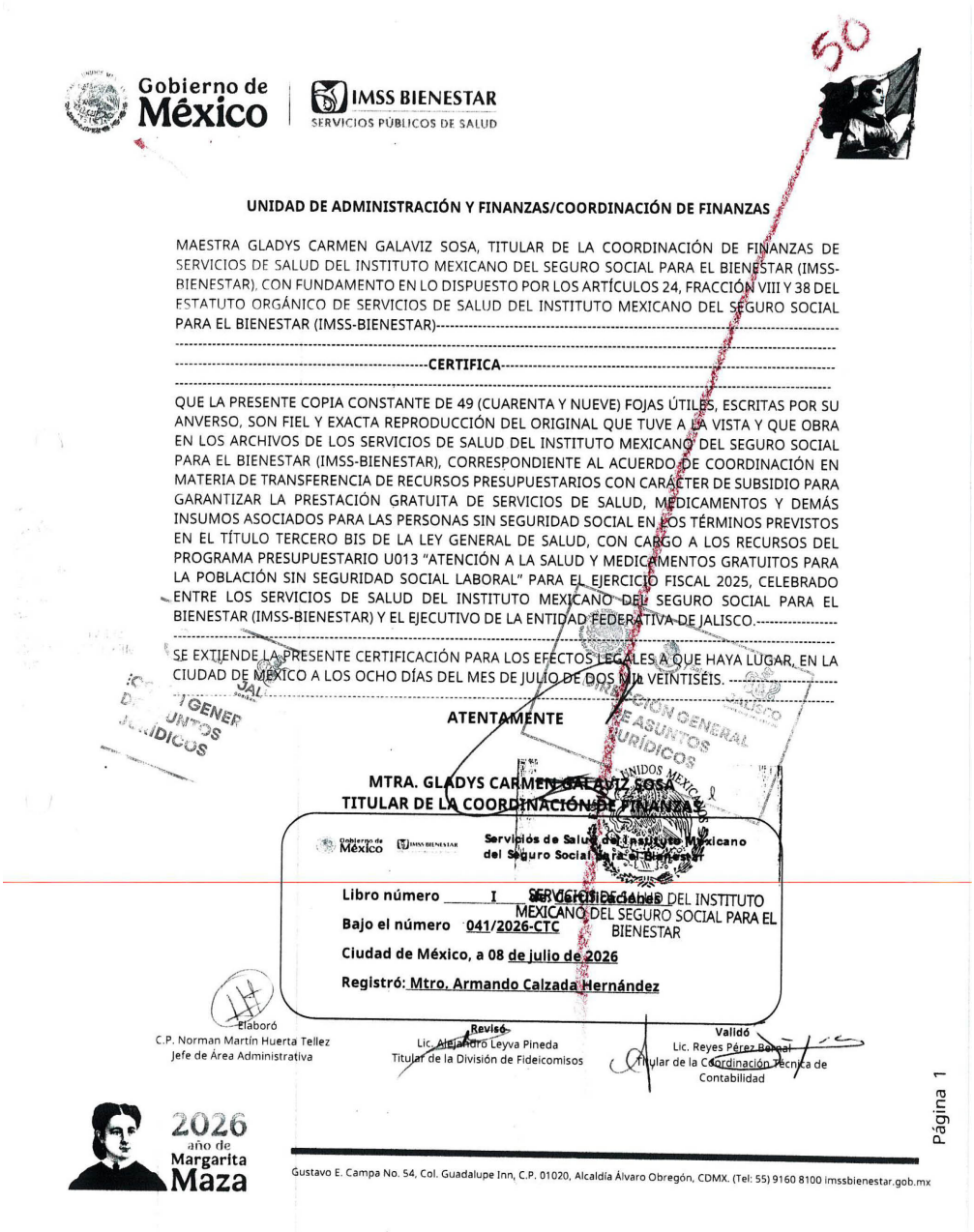
Para pronta referencia, se inserta liga para la consulta de las citadas herramientas:
https://regocloud.imssbienestar.gob.mx/s/pRCWFNEEkbmQN4j

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 47

2025 Año de La Mujer Indígena

***Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 5761 6000



Gobierno de México | IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

50

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/COORDINACIÓN DE FINANZAS

MAESTRA GLADYS CARMEN GALAVIZ SOSA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN VIII Y 38 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)----------

----------**CERTIFICA**----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE 49 (CUARENTA Y NUEVE) FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR SU ANVERSO, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE JALISCO.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

ATENTAMENTE

MTRA. GLADYS CARMEN GALAVIZ SOSA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

Libro número I
Bajo el número 041/2026-CTC
Ciudad de México, a 08 de julio de 2026
Registró: Mtro. Armando Calzada Hernández

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

Elaboró
C.P. Norman Martín Huerta Tellez
Jefe de Área Administrativa

Revisó
Lic. Alejandro Leyva Pineda
Titular de la División de Fideicomisos

Validó
Lic. Reyes Pérez Bensal
Titular de la Coordinación Técnica de Contabilidad

2026 año de Margarita Maza

Página 1

Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. (Tel: 55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

Salud

El que suscribe, **MAESTRO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, en virtud que esta dirección a mi digno cargo se ocupa de compilar las leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación, acuerdos, resoluciones, circulares y órdenes de carácter Federal y Estatal vinculadas con la Secretaría, sus Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados; y, por tanto, habilitado para certificar los documentos y constancias que obren en esta unidad administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción V, 9 fracción XIX y 27 fracciones II y XV, todos ellos del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco ----------

----------**C E R T I F I C O** ----------

Que las presentes copias fotostáticas, concuerdan fielmente con el documento relativo al **ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013,** con sus anexos, celebrado el día 28 veintiocho días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco entre SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. ROGELIO LÓPEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, LA MTRA. SONIA TAVERA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EL LIC. EDGAR CESAR SEPÚLVEDA VILLANUEVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL ABASTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, EL DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ SECRETARIO DE SALUD, EL DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EL DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA", EL DOCTOR MANUEL ARIAS NOVOA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA". Legajo que consta en **50 cincuenta fojas útiles** únicamente por el anverso, resguardado en esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, **de donde fueron reproducidas, cotejadas y compulsadas.** ----------

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales que tengan lugar, asentándose en hoja adjunta para su debida y legal constancia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 veintiocho de julio del año 2026 dos mil veintiséis. ----------

De conformidad al punto 7 siete y sus fracciones de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de publicaciones en el periódico oficial "El Estado de Jalisco". **CONSTÉ.** ----------

MAESTRO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Salud JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dr. Baeza Alzaga #107, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100 33 3030 5000

JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2026
NÚMERO 12 . SECCIÓN III
TOMO CDXVIII

ACUERDO de la Secretaría de Salud, de coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el titulo tercero bis de la Ley General de Salud, con cargo a los recursos del programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal 2025. **Pág. 3**